Contrato de Comodato que celebran por una parte "El GOBIERNO DE JALISCO" **(COMODANTE)** y por la otra **"EL AYUNTAMIENTO", (COMODATARIO)** al tenor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" a través de su representante el C.P Ricardo Serrano Leyzaola, cuenta con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 38 fracciones XII a XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones asó como lo establecido por los artículos 5° y 7° Fracciones I, III y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier comunicación o tramite **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado **(en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN")** ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841

III.- "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes el C. ANGEL BARBOZA MADRIZ, Presidente Municipal y el C. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS Sindico, del Municipio de TAMAZULA DE GORDIANO manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Propio Ayuntamiento.

III.- "El AYUNTAMIENTO" señala domicilio convencional el ubicado en RAMÓN CORONA NO. 32 SUR C.P. 49650 teléfono 358- 416 06 09

IV.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por **EL GOBIERNO DEL JALISCO.**

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL JALISCO", concede gratuita y temporalmente a **"EL AYUNTAMIENTO"** el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s) en el **Anexo 1**.

SEGUNDA.- El presente contrato inicia el día 01 de Enero de 2010 y termina el día 30 de Septiembre de 2012.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO" recibirá o devolverá el(los) vehículo(s) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que se le indique por escrito.

CUARTA.- "El AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al termino del contrato.

Previo a la devolución de el(los) vehículo(s), **El AYUNTAMIENTO** deberá efectuar el pago de baja en **"LA DIRECCIÓN"** y presentar la siguiente documentación:

a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Vialidad y Transporte o de la autoridad vial de su Municipio
c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de el(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del **GOBIERNO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del **"AYUNTAMIENTO"** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del **AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

3.- Entregar en **"LA DIRECCIÓN"** dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al termino de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

4.- "El AYUNTAMIENTO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o perdida de el(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, **"EL AYUNTAMIENTO"** pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño, **"El AYUNTAMIENTO",** deberá dar aviso de inmediato a la aseguradora e informar por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño a **"LA DIRECCIÓN"**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en **"LA DIRECCIÓN",** el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al termino de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

OCTAVA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, **EL AYUNTAMIENTO**, realizará la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a **"LA DIRECCIÓN"** con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

NOVENA.- "El AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) vehículos(s) comodatados.

DECIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", facilitará y permitirá al personal de **"LA DIRECCIÓN"** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" a través de **"LA DIRECCIÓN"**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) vehículo(s), obligándose **"El AYUNTAMIENTO"** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que **"El AYUNTAMIENTO"** conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de **"EL GOBIERNO DE JALISCO"**

DECIMA TERCERA.- Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a **"LA DIRECCIÓN"** con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** en las obligaciones establecidas en el contrato.

DECIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **"EL GOBIERNO DE JALISCO",** a través de **"LA DIRECCIÓN"** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- Los vehiculos DODGE RAM 1500 MODELO 2008 NO. DE SERIE 3D7H516KX8G249700, DODGE RAM 1500 MODELO 2008 NO. SERIE 3D7H516K48G249689 , DODGE RAM 1500 4X2 MODELO 2010 NO. DE SERIE 3D7Y51EK1AG562237, DODGE RAM 1500 4X2 MODELO 2010 NO. SERIE 3D7Y51EK1AG562254, son para fines exclusivos de Seguridad Pública, en virtud de que su origen esta vinculado al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública, previsto en el artículo 45 de la ley de Coordinación Fiscal Federal, por ello se faculta que a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se verifique el cumplimiento a lo anterior, ya que de no hacerlo así el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá rescindir el presente contrato

DECIMA SEPTIMA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 01 de Enero de 2010.

POR EL GOBIERNO DE JALISCO

C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola
Secretario de Administración

Lic. José Miguel Mendoza Lara.
Director General de Logística.
Secretaría de Administración.
TESTIGO

Lic. María Enriqueta Ortíz Guerrero
Directora General Jurídica
Secretaria de Administración
TESTIGO.

VEHÍCULO (S)
CONTRATO NO. 01/RENOV-TAMAZULA-VH/2010
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
Fecha de Firma: el 01 de Enero de 2010
TERMINO: el 30 de Septiembre de 2012

POR EL AYUNTAMIENTO

C. ANGEL BARBOZA MADRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

C. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS
SINDICO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL COBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMO EL COMODANTE Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO EN CALIDAD DE COMODATARIO.

MABV/JCAO/BAMM

ANEXO NO. 01

VEHICULOS

VEHICULO	TIPO	MODELO	SERIE
V.W.	SEDAN	1999	3VWS1A1B6XM526195
V..W.	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM528295
V.W.	SEDAN	1997	3VWZZZ113VM504208
CHEVROLET	PICK UP	1992	3GCEC30XXNM102003
V.W.	SEDAN	1999	3VWS1A1B2XM505442
CHEVROLET	CHEVY	1997	3G1SF2427VS156351
DODGE RAM	1500	1999	3B7HC16X3XM559103
FORD	F-250	1994	3FTEF25N7RM-A29042
DODGE	RAM ST 1500	2008	3D7H516KX8G249700
DODGE	RAM ST 1500	2008	3D7H516K48G249689
DODGE	RAM 1500 4X2	2010	3D7Y51EK1AG562237
DODGE	RAM 1500 4X2	2010	3D7Y51EK1AG562254

GUADALAJARA, JALISCO A 01 DE ENERO DE 2010.

ENTREGÓ_____
RECIBIÓ_____
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN _____

OBSERVACIONES:_____